

	Acta Constitutiva del Comité Mixto de Seguridad y Salud en el Trabajo en la Administración Pública	PR-GDP-003-01
	Fecha de emisión: Febrero 2022	Versión: 01 Página 1 de 3



Los suscritos, todos mayores de edad, representantes de la Institución y de los Funcionarios o Servidores Públicos de (Consejo Nacional de Seguridad Social), hemos constituido el Comité Mixto de Seguridad y Salud en el Trabajo, de conformidad con el artículo 5 y 6 de la Resolución 09-2015 del Ministerio de Administración Pública y los Artículos 6 hasta 6.5.II de la Resolución 04-2007 contenida en el Reglamento 522-06 Sobre Seguridad y Salud en el Trabajo de la República Dominicana.

a) Designación de los Representantes de la Institución.

Con fecha (12/07/2024), el (Gerente General del Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS) (Dr. Edward Guzmán Padilla) ha designado a la (Sra. Rosa Alba Montero) como Asesor Técnico y ha nombrado a los siguientes trabajadores como representantes de la Institución:

JM

Titulares

Sra. Xiomara Caminero, Presidente

Sr. Félix Burgos, Secretario

Sr. Eduardo Fernández, Miembro

b) Elección de los Representantes de los Funcionarios o Servidores Públicos.

Elegidos por votación de los trabajadores
 Designados por la Asociación de Servidores Públicos

Titulares

Sr. Franchesca Moreno, Miembro

Sr. Juan Martínez, Miembro

Sra. Auris Beltré, Miembro

c. Elección de un Coordinador por cada una de las dependencias externas:

Sr. Cristhofer Castillo, Coordinadora CMNyR - Santo Domingo

Sra. Wanda Alcántara, Coordinadora CMR-Azua



Sr. Bernardo Álvarez Arias, Coordinador **CMR-Santiago**.
Sra. Luz Quiterio, Coordinadora Archivo General.

Sr. Arony Miranda, Coordinador de La Cumbre, piso II, oficinas del Consejo Nacional de Seguridad Social.



c) Compromisos.

En lo adelante, nuestro **Comité Mixto de Seguridad y Salud en el Trabajo** será responsable de impulsar la formulación, desarrollo e implementación del **Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo en la Administración Pública (SISTAP)**, cumpliendo con las funciones y deberes descritas en la **Resolución 113/2011**, modificada por la **Resolución No. 09-2015** del **Ministerio de Administración Pública** y el art. 6.5 del **Reglamento 522-06**, sobre **Seguridad y Salud en el Trabajo** de la **República Dominicana**.

d) Reuniones y reportes.

Este **Comité Mixto** se reunirá por lo menos una vez al mes y reportará a la **Dirección de Relaciones Laborales del MAP**, los planes, memorias, resultados de inspecciones preventivas, reportes de accidentes con la respectiva investigación, así como las actividades de promoción y formación que se realicen en la implantación del **SISTAP**.

A los 15 días del mes de julio del 2024



Presidente



Secretario



Miembro



Miembro



Miembro



Miembro



Miembro



Miembro

Miembro



Miembro

Miembro



Miembro



Asesor Técnico

